

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informes de observadores de otras organizaciones internacionales

Organizaciones intergubernamentales

16.1 El observador de ACAP hizo la siguiente declaración:

“Es muy grato observar el continuo avance de la CCRVMA en la reducción y eliminación de la captura incidental de aves marinas en el Área de la Convención. Ahora se reconoce ampliamente que la captura incidental de aves marinas no está limitada a las operaciones de la pesca de palangre, y ACAP agradece y apoya la labor realizada por la CCRVMA para solucionar el problema de la captura incidental de aves marinas en otras pesquerías.

ACAP ha logrado muchos avances significativos desde el último informe rendido. El ACAP consta ahora de once Partes, habiéndose afiliado Noruega a principios de este año; además, varios otros Estados de áreas de distribución de las aves están examinando activamente la posibilidad de adherirse. Lamentablemente, en esta etapa ningún Estado asiático responsable de la ordenación de flotas pesqueras que operan en regiones de ultramar ha firmado el acuerdo. La participación de estos Estados en la labor de ACAP sería muy bien acogida.

En noviembre del año pasado, se celebró la segunda reunión de las Partes (MoP2) en Christchurch, con el excelente apoyo del Gobierno de Nueva Zelanda. Durante esta reunión se aprobaron los documentos del Acuerdo de Sede y el Reglamento del Personal de la Secretaría de ACAP. Tras la implementación del Acuerdo de Sede por parte del Gobierno de Australia, se habrán finalizado las últimas gestiones para establecer formalmente la Secretaría de ACAP aquí en Hobart.

MoP2 también acordó revisar la taxonomía de varias especies listadas por ACAP y examinó el progreso logrado por las Partes en la implementación de los planes de acción de conformidad con el Acuerdo. La reunión aprobó también la recomendación de su Comité Asesor en lo concerniente al establecimiento de un grupo de trabajo sobre la captura incidental de aves marinas.

En junio de este año, se llevó a cabo la tercera reunión del Comité Asesor de ACAP en Valdivia, Chile. Ésta fue precedida por reuniones de sus grupos de trabajo sobre el estado y tendencias y sobre la captura incidental de aves marinas. Nuevamente, se agradece a Chile, que sirvió de sede de la reunión, por el excelente apoyo proporcionado en estas reuniones.

Los resultados principales de estas reuniones incluyeron la decisión de establecer una base de datos relacional para reunir los datos de relevancia sobre las especies listadas por ACAP. El primer beneficio de esta base de datos será la realización de evaluaciones individuales de especies que representarán la primera actualización exhaustiva del estado de conservación de cada especie listada por ACAP. Estas evaluaciones también ayudarán a identificar los datos que faltan, cuya obtención se hará prioritaria.

Asimismo, el grupo de trabajo sobre la captura incidental de aves marinas efectuó una revisión completa de las medidas de mitigación de la captura incidental en pesquerías pelágicas. Esta revisión identificó muchas deficiencias de nuestro conocimiento sobre la eficacia de las medidas de mitigación en las pesquerías pelágicas y subrayó la necesidad de continuar las investigaciones para completar dicho conocimiento. La revisión también subrayó el hecho de que individualmente los Estados no tienen los recursos para realizar este tipo de investigación y que es esencial contar con un enfoque colectivo que incluya a las Partes, los Estados de distribución de las aves y las organizaciones de ordenación pesquera.

La reunión también revisó el criterio para listar especies nuevas en el ACAP y señaló que aparentemente las tres especies subantárticas de albatros bien podrían ser candidatas para la inclusión. Por lo tanto, se acordó hacer otra evaluación y consulta con los Estados de distribución pertinentes antes de considerar una recomendación para la próxima reunión de las Partes en relación con su posible inclusión.

Durante el año recién pasado, ACAP ha trabajado intensamente con las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y nos complace informar que varias de ellas ya han establecido, o están considerando establecer medidas obligatorias que exigen la utilización de un conjunto de dispositivos para la mitigación de la captura incidental de aves marinas, siguiendo el ejemplo tan efectivo proporcionado por las medidas de conservación de la CCRVMA. La estrategia de la CCRVMA de llevar a cabo evaluaciones del riesgo para la ordenación de las pesquerías está siendo examinada también por algunas OROP, donde ha tenido buena acogida, no sólo como medio de lograr pesquerías sostenibles sino también para evitar el efecto perjudicial en las especies afines que componen la captura secundaria.

Una virtud esencial de ACAP es que permite compartir experiencia e información entre las Partes, y en junio de este año esto fue puesto en evidencia cuando nuestra organización ayudó al Perú a organizar y llevar a cabo un taller para tratar temas relativos a la conservación del albatros de las Galápagos, que se reproduce en Ecuador pero se alimenta ampliamente en aguas peruanas. Luego del éxito de este taller, se proyecta realizar un segundo taller en Ecuador el año próximo, para tratar temas relativos a la conservación en ese país.

Si bien el año pasado se avanzó mucho, aún queda mucho por hacer. Además de la necesidad de continuar estudiando las medidas de mitigación, la falta de datos de observación es una limitación muy seria que impide la realización de una evaluación acertada y la mitigación de la captura incidental de aves marinas. Esta limitación solamente puede eliminarse con la intervención de las OROP pertinentes, y ACAP continuará alentando y apoyando la adopción de sistemas efectivos de observación de la captura incidental por parte de estas organizaciones”.

16.2 Australia agradeció al observador de ACAP por su informe, que subrayaba temas importantes. Alentó a todos los miembros y a las Partes contratantes de la CCRVMA a cooperar, y si fuese necesario, ratificar el ACAP como cuestión de prioridad, especialmente los países pesqueros y aquellos cuyos territorios se encuentran dentro de las zonas de distribución de los albatros y petreles.

16.3 El observador de UICN presentó la siguiente declaración:

“En primer lugar, UICN está muy complacida ante el hecho de que China es ahora Parte contratante y miembro de la CCRVMA, y espera poder estrechar su colaboración con este país para avanzar en la consecución de los objetivos de la Convención.

Conforme a lo sugerido por el Presidente, esta intervención se centrará en varios de los principales temas tratados en esta reunión, y remito a los distinguidos delegados al informe de UICN presentado en el documento CCAMLR-XXVI/BG/44.

UICN desea felicitar a la Comisión por el progreso logrado en la biorregionalización del Océano Austral. Opinamos que los resultados de la labor realizada por el Comité Científico contribuyen substancialmente a la consecución de los objetivos de la CCRVMA descritos en el artículo II de la Convención. Además, la biorregionalización ayudará a los Estados que también son Partes del Protocolo del Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente a cumplir con las obligaciones impuestas por el artículo 3 del anexo V del Protocolo³.

En lo que se refiere a los ecosistemas marinos de la Antártida, UICN está preocupada porque pocos de ellos están incluidos actualmente en áreas antárticas especialmente protegidas (ASPA) o sujetas a ordenación especial (ASMA) y opina que las Partes de la CCRVMA deben jugar un papel importante para suplir esta deficiencia. El aporte positivo y el apoyo proporcionado por el Comité Científico al plan de ordenación relativo al ASMA No. X propuesta es un ejemplo excelente de la importancia de la cooperación entre la CCRVMA y el CPA. UICN alienta a la Comisión a seguir esforzándose por agilizar el pronto establecimiento de las ASMA y las ASPA con componentes marinos. Estas acciones contribuirán también al cumplimiento de los compromisos hechos en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible relacionados con el establecimiento de redes representativas de áreas marinas protegidas antes del año 2012.

UICN aprecia el esfuerzo sistemático y ejemplar de la CCRVMA por reducir y eliminar las prácticas de pesca INDNR. UICN cree también que la ordenación de los ecosistemas marinos debe tomar en cuenta las tendencias del mercado internacional como también la mitigación del efecto perjudicial en los ecosistemas y los recursos. Al respecto, UICN exhorta a la Comisión a reforzar la utilización de medidas comerciales como una de las herramientas disponibles para combatir la pesca INDNR, como lo han exigido varios acuerdos internacionales, incluidos la Resolución 60/31 de la AGNU aprobada en 2006 relativa a las pesquerías sostenibles, que ‘Insta a los Estados a que, por sí mismos y por medio de las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera competentes, adopten y pongan en práctica las medidas internacionalmente acordadas en relación con el mercado, de conformidad con el derecho internacional, incluidos los principios, derechos y obligaciones

³ Las Partes “procurarán identificar, con un criterio ambiental y geográfico sistemático, e incluir entre las Zona Antárticas Especialmente Protegidas...los ejemplos representativos de los principales ecosistemas terrestres incluidos glaciales y acuáticos y marinos.”

establecidos en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, según se prevé en el Plan de Acción Internacional para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada’.

Si bien las medidas de conservación y de ordenación de la CCRVMA no son explícitamente obligatorias para aquellos países que no son miembros de la Convención, la mayoría de los Estados son Partes de otros instrumentos que imponen obligaciones relativas a la cooperación, por ejemplo CONVEMAR (Art. 117)⁴, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Art. 5)⁵, que exigen que sus Partes cooperen con la implementación de las medidas de conservación y de ordenación de las organizaciones internacionales competentes, sean o no miembros de esas organizaciones.

La experiencia ha demostrado que las medidas relacionadas con el comercio juegan un papel importante en la estimación de las capturas y en la lucha contra la pesca INDNR y hay pruebas de que las sanciones comerciales proporcionan incentivos para que los países se adhieran a Organizaciones Pesqueras Regionales y a cooperar en la implementación de sus medidas de conservación y de ordenación. En la última década, las disposiciones pertinentes de la OMC han sido aplicadas con éxito a medidas comerciales relacionadas con la ordenación de los recursos pesqueros.

El anteproyecto de medida comercial que fue presentado a la Comisión no constituye un instrumento económico para la regulación de la recolección de recursos antárticos, como pueden serlo la imposición de pagos por derechos, los impuestos por consumo de recursos, o las cuotas aplicables al comercio. Por cierto, la regulación de la recolección dentro del Área de la Convención se basa en principios científicos sólidos, por ende, la medida propuesta no transgrede las disposiciones del Tratado Antártico. La CCRVMA ya ha introducido una serie de medidas relacionadas con el comercio para combatir la pesca INDNR y alentar a los Estados que no son Partes de la CCRVMA y que pescan en el Área de la Convención a cooperar y a hacerse partes de la Convención. Sin embargo, hay pruebas de que las actividades de la pesca INDNR continúan en el Área de la Convención y debilitan la labor de la Comisión. Las sanciones comerciales siguen siendo una de las pocas herramientas que la CCRVMA todavía no ha utilizado para reforzar la implementación de sus medidas de conservación y exhortamos a la Comisión a seguir jugando un papel de líder en la lucha contra la pesca INDNR.

Otra forma de combatir la pesca INDNR es que los Estados, ejerciendo sus derechos, regulen las actividades de sus ciudadanos y compañías, a través de su legislación nacional. UICN insta a todas las Partes de la CCRVMA a promulgar leyes que permitan la reglamentación necesaria para eliminar las actividades de pesca INDNR.

⁴ El artículo 117 especifica que: “Todos los Estados tienen el deber de adoptar las medidas que, en relación con sus respectivos nacionales, puedan ser necesarias para la conservación de los recursos vivos de la alta mar, o de cooperar con otros Estados en su adopción”.

⁵ El artículo 5 dispone que: “Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, cooperará con otras Partes Contratantes, directamente o, cuando proceda, a través de las organizaciones internacionales competentes, en lo que respecta a las zonas no sujetas a jurisdicción nacional, y en otras cuestiones de interés común para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

Por ejemplo, los estados podrían hacer ilegítimas la importación, exportación y cualquier otra actividad comercial pertinente a los productos de pescado de capturas efectuadas en contravención con las medidas de conservación de la CCRVMA.

UICN está preocupada por el aumento significativo de las expresiones de interés en la pesca de kril para la temporada de 2007/08, la introducción de nuevos artes de pesca en estas pesquerías y el interés que este tipo de pesca ha despertado en países que no son miembros de la CCRVMA. UICN exhorta a la Comisión a iniciar inmediatamente un proceso para asegurar el establecimiento de un plan exhaustivo de ordenación para la pesquería de kril, con estándares comparables a los planes de ordenación de otras pesquerías de la CCRVMA, y que asegure la notificación adecuada de todas las capturas de kril.

UICN felicita al Comité Científico por su labor relacionada con la Medida de Conservación 22-05 y por el progreso de las consideraciones científicas relativas a la implementación de la Resolución 61/105 sobre la pesca de fondo, adoptada por la AGNU en 2006. La implementación del procedimiento presentado por el Comité Científico confirmaría una vez más el rol de líder de la CCRVMA en lo que se refiere al enfoque de ecosistema en la ordenación de sus pesquerías. La UICN por lo tanto exhorta a la Comisión a apoyar esta labor y a dar pronto efecto a la resolución de la AGNU.

El cambio climático sin lugar a dudas es una de las principales causas de cambios en los ecosistemas marinos y la UICN opina que la CCRVMA debe tomar medidas urgentes para realizar el seguimiento de sus efectos en los ecosistemas y en los recursos del Océano Austral, y para incorporar esa información en las decisiones de ordenación de los recursos vivos marinos de la Antártida.

Por último, la UICN cree que la CCRVMA debería efectuar una evaluación de su funcionamiento en el contexto del reconocimiento a nivel mundial de que goza por estar a la vanguardia en materia de la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos basada en el enfoque de ecosistema. UICN comparte la opinión de que el criterio utilizado actualmente en las evaluaciones de otras OROP debiera ser contemplado como el estándar mínimo en la evaluación de la CCRVMA. Además, UICN cree que el comité encargado de la evaluación debiera incluir una mezcla adecuada de asesores internos y externos, provenientes de gobiernos y de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, para asegurar que se cuenta con una vasta experiencia que ayudará a conseguir resultados justos y equitativos. Ya que la transparencia es de importancia crítica en esta labor, el comité deberá recibir información interna de los miembros de la Comisión, e información externa del público interesado. Este proceso debiera estar abierto a todos los observadores interesados y sus informes debieran ser presentados de manera electrónica”.

16.4 El observador de IWC informó a la Comisión que la información pertinente a la IWC estaba contenida en el documento CCAMLR-XXVI/BG/20 y en el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 10.34 al 10.36). Indicó que un punto de interés para la Comisión era que el tamaño de las poblaciones del delfín liso austral y de la ballena azul sigue siendo una fracción del que tenían antes de la explotación. Sin embargo, las estadísticas

de la IWC son alentadoras ya que indican que ha habido un aumento en el tamaño de las poblaciones de estas dos especies en los últimos 15 a 25 años (un aumento anual de 7.5% para el delfín liso austral y 8% para la ballena azul).

Organizaciones no gubernamentales

ASOC

16.5 El observador de ASOC declaró lo siguiente:

“ASOC aprecia la oportunidad de participar en calidad de observador en la vigésimo sexta reunión de la Comisión.

Además del documento sobre el cambio climático que fue presentado en una intervención anterior, ASOC desea señalar a la atención de los miembros los documentos de trabajo CCAMLR-XXVI/BG/25, BG/26 y BG/27.

ASOC da la bienvenida a China en calidad de nuevo miembro de la CCRVMA, y a su contribución futura hacia la consecución de los objetivos de la CCRVMA. ASOC lamenta que China no fuese capaz de ratificar a la CCRVMA en nombre de Hong Kong, lo cual sería un paso importante hacia el mejor seguimiento del comercio, tanto legal como ilegítimo, de austromerluza.

Las actividades de pesca INDNR siguen siendo motivo de profunda preocupación para la CCRVMA, y se necesitan medidas adicionales para mejorar el control de la pesca y del comercio de austromerluza. ASOC está preocupado por las pruebas que han sido presentadas a SCIC sobre el aumento de las actividades de pesca INDNR en aguas de altura de la Antártida, como en el Banco BANZARE, y sobre el uso generalizado de redes de enmalle por parte de los barcos de pesca INDNR en el Océano Austral. Los miembros de la CCRVMA deben intensificar sus esfuerzos para reducir esta actividad de la pesca INDNR. Patrullas franco-australianas han informado que 11 barcos de pesca INDNR han operado con redes de enmalle entre noviembre de 2006 y abril de 2007. Sudáfrica también ha informado que la utilización de redes de enmalle por barcos de pesca INDNR ha ido en aumento, según las notificaciones efectuadas de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional, y también que ha aumentado el cambio de aparejos de los barcos de pesca INDNR, del uso de palangres al uso de redes de enmalle. ASOC recomienda encarecidamente reforzar la cooperación entre las Partes contratantes en lo que se refiere a patrullas del Área de la Convención.

Varias propuestas muy sólidas están siendo discutidas por los miembros que aumentarían la eficacia de las estrategias empleadas por la CCRVMA para combatir la pesca INDNR, incluidas el aumento de la cooperación entre la CCRVMA y otros acuerdos regionales sobre la utilización de listas de barcos de pesca INDNR, el reforzamiento del Sistema de Inspección de la CCRVMA, y el establecimiento de un procedimiento para implementar medidas comerciales en contra de los Estados del

pabellón que actúan restándole eficacia a las medidas de conservación de la CCRVMA. ASOC exhorta a las Partes de la CCRVMA a discutir estas propuestas más a fondo, de manera que la Comisión pueda adoptar estas medidas.

En lo que se refiere al recurso kril, ASOC está preocupada por el marcado aumento de las notificaciones de planes de pesca de kril para la temporada próxima, por la introducción de nuevos métodos de pesca y por el interés de nuevos Estados en esta pesquería, que incluyen a países que no son miembros de esta Comisión. ASOC opina que la Comisión debiera modificar las medidas de conservación pertinentes al kril tomando en cuenta las recomendaciones específicas hechas por el Comité Científico y SCIC la semana pasada. Esto representaría un paso importante hacia la implementación de un régimen apropiado de ordenación del recurso kril. A modo de prioridad urgente, los miembros de la CCRVMA deben establecer los arreglos apropiados para obtener datos de observación científica de manera sistemática, como lo requiere el Comité Científico. La imposibilidad de recopilar tales datos obstaculizaría la capacidad de la CCRVMA de conseguir sus objetivos fundamentales.

ASOC está profundamente preocupada por los planes notificados referentes a la pesca de kril en el Área de la Convención utilizando pares de redes, un método que nunca ha sido empleado en la Antártida, y que es bien conocido por su alta tasa de captura secundaria de mamíferos marinos en otras partes del mundo. ASOC estima que la pesca con pares de redes es una práctica perjudicial que no debiera ser autorizada. Cualquier nuevo método de pesca debiera ser evaluado en primer lugar por el Comité Científico, a fin de estudiar en detalle los efectos en el ecosistema antártico.

En lo que se refiere a la biorregionalización del Océano Austral, ASOC recomienda en particular que la CCRVMA se comprometa en CCAMLR-XXVI a establecer una serie completa, adecuada y totalmente representativa de áreas marinas protegidas antes de 2012. ASOC se alegra ante la aprobación del Comité Científico de los resultados del taller de la CCRVMA de Biorregionalización del Océano Austral efectuado en Bruselas en agosto de 2007. ASOC felicita a la CCRVMA por el gran avance logrado a la fecha en lo que se refiere a dicha biorregionalización. Sin embargo, ASOC está preocupada por el hecho de que el último punto del cometido de dicho taller – referente al establecimiento de un procedimiento para identificar áreas que requieran de protección a fin de avanzar en la consecución de los objetivos de la CCRVMA - aún no ha sido tratado y ahora ha sido remitido al WG-EMM, dado que este grupo ya tiene un gran volumen de trabajo. ASOC insta a la Comisión a no perder en estos momentos los ímpetus para tratar este asunto tan importante.

En relación con la captura incidental de aves marinas, ASOC está complacida por los resultados obtenidos por los barcos autorizados en la mitigación de la captura incidental y por el compromiso de Francia de seguir mejorando la actuación de sus pescadores autorizados a pescar en sus ZEE. Sin embargo, ASOC está preocupada por la falta de respuesta de parte de las OROP del hemisferio austral al llamado de la CCRVMA pidiendo colaboración, en particular entre los gobiernos y las OROP responsables por la pesca de atún, para mitigar de manera oportuna y efectiva la mortalidad incidental de aves marinas.

Con respecto a la pesca de fondo, ASOC insiste con vehemencia en la implementación total, en todos los foros pertinentes, de la Resolución 61/105 de la AGNU referente a

la prevención de los efectos perjudiciales de las prácticas de pesca destructivas en alta mar antes del plazo establecido (diciembre de 2008). ASOC aplaudió la adopción en 2006 de las medidas de la CCRVMA referentes a las redes de enmalle (Medida de Conservación 22-04) y a los arrastres de fondo (Medida de Conservación 22-05).

ASOC está esperanzada por la discusión a fondo efectuada la semana pasada en el seno del Comité Científico, y espera que la Comisión esté en condiciones de aprobar medidas efectivas esta semana.

En cuanto a la seguridad marítima, ASOC se alegra mucho de que la CCRVMA esté considerando la adopción de una medida para exigir requisitos estrictos relativos a la seguridad de los barcos, especialmente en relación con el reforzamiento para navegar entre hielos, y exhorta a la Comisión a adoptar esta medida durante esta reunión, incluida una disposición relativa al control en puerto, para detener a los barcos que no cumplan con los requisitos.

ASOC se alegra también de que la CCRVMA esté contemplando realizar un examen de su funcionamiento, de conformidad con el cometido de la AGNU basado en el acuerdo UNFSA y en las discusiones realizadas en el seno del Comité de Pesquerías de la FAO (COFI), y también incluir a participantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el comité de revisión. ASOC insta a la Comisión a acordar la realización de esta revisión”.

16.6 La Comunidad Europea agradeció a ASOC por su extenso informe, que cubría una amplia gama de temas de relevancia para la agenda de la Comisión. Si bien la Comunidad Europea puede no estar de acuerdo con todas las opiniones de las ONG sobre asuntos pertinentes a las OROP, en esta ocasión la Comunidad Europea indicó que apoyaba los puntos planteados en los documentos de ASOC, en particular los concernientes a la pesca con redes de enmalle en el área del banco BANZARE, las actividades de pesca ilegal, la reglamentación de la pesquería de kril, la cooperación con otras organizaciones responsables de la ordenación de pesquerías (en particular, en lo concerniente a la captura secundaria), y el examen del funcionamiento de la CCRVMA, de alta prioridad.

16.7 Nueva Zelanda apoyó el comentario de la Comunidad Europea e indicó que aguardaba con interés el debate sobre estos asuntos.

16.8 Argentina agradeció a ASOC por su ponencia. Sin embargo, señaló que en relación con el documento CCAMLR-XXVI/BG/26, no compartía las opiniones de ASOC. Argentina agregó que, en su opinión, la propuesta de imponer sanciones comerciales a las Partes de la Convención, y a otros Estados que no son partes, tenía graves consecuencias legales, en particular con relación a la compatibilidad con las normas de la OMC. Por lo tanto, la CCRVMA estaría faltando al derecho internacional si legislara sobre terceros países. Argentina por lo tanto considera que la mejor manera de conseguir el cumplimiento y la consecución de los objetivos de la Convención, de conformidad con el derecho internacional, es reforzando la aplicación de medidas y procedimientos para lidiar con el incumplimiento.

16.9 Brasil compartió la preocupación de Argentina en relación con la adición de medidas comerciales a las acciones tomadas por la CCRVMA en contra de terceros países.

COLTO

16.10 El observador de COLTO declaró lo siguiente:

“La membresía de la Coalición de pescadores legítimos de austromerluza (COLTO) ha seguido en aumento, y este año comprende a 29 compañías de nueve países miembros de la CCRVMA, y cuenta con el apoyo de redes de organizaciones responsables por la comercialización y la distribución de productos del recurso. En conjunto, los miembros de COLTO capturaron más de 75% de la captura legal de austromerluza en las aguas de la CCRVMA en 2007.

El documento de referencia presentado por COLTO (CCAMLR-XXVI/BG/29) describe algunos de los rasgos de nuestro sitio web. Continuamos recibiendo manifestaciones del interés público sobre nuestras actividades para ayudar a poner en evidencia y eliminar las actividades de pesca INDNR dirigidas a la austromerluza, y nuestro sitio web ya ha recibido más de 200 000 visitas a la fecha.

El documento presentado por COLTO detalla también un ligero cambio de dirección de nuestra organización, en el sentido de que proyectamos enfocar nuestros esfuerzos en fomentar las pesquerías legales y sostenibles de austromerluza, en las cuales los miembros de COLTO juegan un papel importante. COLTO seguirá estando atento y vigilando activamente, a través de sus muchos contactos a nivel mundial, para asegurar que los operadores de la pesca INDNR sepan que, tanto en alta mar como en tierra, hay personas que vigilan e informan sobre las actividades de esa índole.

Los miembros de COLTO han notado una disminución significativa de la pesca ilegítima de austromerluza dentro de las zonas económicas exclusivas y en algunas subáreas durante el año pasado. Deseamos felicitar a la CCRVMA por este resultado, y alentarla a continuar sus esfuerzos por eliminar la pesca INDNR dirigida a la austromerluza. Opinamos también que la presencia de barcos de los miembros de COLTO en el Área de la Convención desanima la realización de actividades de pesca INDNR.

Los miembros de COLTO están distribuidos por todo el mundo. Aplaudimos la presentación de Sudáfrica sobre las actividades de pesca INDNR con redes de enmalle en la División 58.4.3b, y también el hecho de que un miembro de la tripulación haya proporcionado pruebas fotográficas de esta actividad, y alentamos este tipo de acción. Somos muy conscientes del efecto que tiene la pesca fantasma con redes de enmalle, y nos preocupa sobremanera, como a todos los miembros de la CCRVMA, que haya barcos que utilizan este método dentro del Área de la Convención.

A la vez, COLTO sigue preocupada por el aumento de los barcos que pescan con banderas de conveniencia, en particular dentro de las Divisiones 58.4.3b y 58.4.1. Los miembros de COLTO han estado rindiendo informes sobre estos barcos, y sabemos que varias patrullas han avistado a estos operadores. Si bien estos barcos de pesca no reglamentada pueden enarbolar banderas de países que no son Partes de la CCRVMA, COLTO sabe que por lo general sus tripulaciones y oficiales son ciudadanos de países miembros de la CCRVMA.

En relación con lo anterior, esperamos que los miembros de la CCRVMA puedan investigar más a fondo la información sobre la nacionalidad de las tripulaciones y los oficiales y tomar medidas en contra de sus respectivos ciudadanos si fueran sorprendidos trabajando a bordo de dichos barcos.

COLTO nuevamente alienta a la CCRVMA a:

- reforzar las medidas nacionales de control de los Estados del puerto aplicables a los barcos que figuran en la lista de la CCRVMA de barcos de pesca INDNR, a fin de impedir el desembarque y el reabastecimiento de combustible y provisiones de tales barcos;
- utilizar medidas aplicables por los Estados del pabellón para enjuiciar a sus ciudadanos que utilizan banderas de incumplimiento para eludir las reglas de la CCRVMA;
- establecer como requisito que cualquier barco que capture austromerluza en las aguas de la CCRVMA enarbole el pabellón de un país miembro de la CCRVMA.

Estamos dispuestos a trabajar nuevamente con los miembros de la CCRVMA en 2008, y apreciamos los esfuerzos y logros de esta organización hacia la eliminación de la pesca INDNR durante 2007. Los miembros de COLTO tienen gran experiencia en la pesca dentro del Área de la Convención, y están bien dispuestos a colaborar y asistir a la Comisión con respecto a cualquier comité que desee formar para llevar a cabo la revisión de la CCRVMA”.

Informes de los representantes de la CCRVMA
en reuniones de organizaciones internacionales durante 2006/07

16.11 La Comisión tomó nota de los siguientes informes de sus representantes en otras reuniones internacionales:

- Reuniones para tratar el establecimiento de una OROP en el Pacífico Sur – informe de la segunda reunión presentado por el Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXVI/BG/7), e informe de la tercera reunión (CCAMLR-XXVI/BG/35) presentado por Chile;
- Reunión conjunta de las OROP del atún en 2007 – CCAMLR-XXVI/BG/12, presentado por EEUU;
- 11ª Sesión de la IOTC – CCAMLR-XXVI/BG/42, presentado por Australia;
- 4ª reunión de SEAFO – CCAMLR-XXVI/BG/43, presentado por Noruega.

16.12 En el documento CCAMLR-XXVI/BG/20, el observador de la CCRVMA (Estados Unidos) informó sobre la 59ª Reunión Anual de la IWC, y subrayó los siguientes temas planteados en ella:

- aprobación de nuevas cuotas de captura de ballenas, válidas por cinco años, para la subsistencia de la tribu indígena de la Federación Rusa, Estados Unidos, Groenlandia y San Vicente y las Granadinas;
- la propuesta de Japón para que se levante la moratoria a la caza de rorcuales aliblancos para cuatro ciudades japonesas que tradicionalmente cazan ballenas en sus aguas costeras;
- la consideración de las investigaciones de ballenas con consecuencias letales para las mismas, llevadas a cabo por Japón en el Pacífico Norte y en el Océano Austral;
- la adopción por consenso de una resolución que: (i) condena las protestas violentas en el mar; (ii) hace referencia a las reglas internacionales de seguridad marítima; y (iii) llama a todas las Partes a proteger el frágil medio ambiente marino de la Antártida y a investigar los incidentes marítimos que lo amenazan.

16.13 ASOC indicó que la resolución de la IWC sobre la seguridad en el mar no condena las acciones de protesta; sino “cualquier acción que ponga en peligro la vida humana o la propiedad en relación con las actividades de los barcos en el mar”. Asimismo, reconoció el derecho a hacer demostraciones y protestar de manera legítima y pacífica, y exhortó a los gobiernos a proteger el frágil medio ambiente de la Antártida. Igualmente, ASOC condenó cualquier acción que ponga vidas en peligro o que pudiera conducir a la contaminación del medio ambiente antártico.

16.14 Brasil presentó su informe de la Décimo Quinta Reunión Especial de ICCAT, a la cual asistió en calidad de observador de la CCRVMA (CCAMLR-XXVI/BG/45). La Comunidad Europea indicó que en esta reunión se adoptaron medidas comerciales por consenso.

16.15 El Secretario Ejecutivo presentó un informe sobre su asistencia al taller sobre la pesca INDNR celebrado en Chatham House (CCAMLR-XXVI/BG/6). Argentina declaró que el año pasado había realizado consultas en relación con la naturaleza de la asistencia a dicho taller, que normalmente se conduce de conformidad con las presuntas “normas de Chatham House” que suponen cierto grado de confidencialidad, y que las declaraciones son hechas a título personal.

16.16 Argentina expresó sus reservas con respecto a los documentos CCAMLR-XXVI/BG/6 y BG/31, presentados por la Secretaría, porque si bien puede estar de acuerdo con algunas de las recomendaciones que contienen, otras opiniones podrían estar reflejando las bases de una iniciativa de un número limitado de Estados, cuyas conclusiones y desarrollo ulterior podrían no estar de acuerdo con la Ley del Mar y el derecho internacional. Algunos miembros ya habían indicado esto en CCAMLR-XXV. Por lo tanto, Argentina recomendó prudencia al respecto.

16.17 El informe del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXVI/BG/4) señaló a la atención de la Comisión los resultados de la vigésimo séptima reunión del Comité de Pesquerías de la FAO (COFI-27). De particular importancia para la CCRVMA fueron los siguientes asuntos:

- la convocación de una consulta de expertos de la FAO para progresar en el establecimiento de un registro completo de barcos de pesca;

- la consideración adicional por parte de la FAO, sujeta a financiación, para determinar los criterios de evaluación del comportamiento de los Estados del pabellón, y las posibles acciones cuando los criterios no se cumplen;
- otros temas, *inter alia*, la armonización de los documentos de captura, las áreas marinas protegidas, el efecto global del cambio climático, todos ellos tratados en el contexto de la CCRVMA;
- llamado a cooperar o afiliarse a la red internacional SCV, que es una red de información relacionada con el seguimiento, el control y la vigilancia, precisamente por su relación con la pesca INDNR.

Cooperación con CITES

16.18 La Comunidad Europea informó sobre su asistencia a la CoP14 en calidad de observador de la CCRVMA. Le recordó a la Comisión que en la resolución 12.4 de la conferencia de CITES, esta organización había solicitado a la CCRVMA que mantuviera un flujo permanente de información a las Partes de la CITES y a su vez CITES transmitiría cualquier información disponible sobre el comercio ilícito de *Dissostichus* spp. Esta tarea había sido efectuada a través del detallado documento presentado por la Secretaría, que fue presentado por la Comunidad Europea como CoP14 Doc. 61.

16.19 La Comunidad Europea indicó que se señaló a la atención de las Partes en la CITES los logros de la CCRVMA en términos de la ordenación de las poblaciones de austromerluza, como también en su lucha contra las actividades de pesca INDNR de esta especie. La CCRVMA ha logrado resultados sorprendentes desde el establecimiento del SDC y de otras medidas (como por ejemplo, la elaboración de listas de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes y no contratantes). Asimismo, se subrayaron los avances que las Partes de la CCRVMA debían lograr en el futuro, en particular, a través de una mayor cooperación a nivel internacional entre sus propios miembros, y entre distintos organismos internacionales, como CITES.

16.20 Algunas Partes en la CITES reconocieron los resultados positivos obtenidos de los esfuerzos de la CCRVMA en la reducción general de las capturas INDNR.

16.21 La Comunidad Europea indicó que las actividades continuadas de pesca ilegal de austromerluza en el Área de la Convención de la CCRVMA también fueron mencionadas en CoP 14, y que se pidió a las Partes en la CITES que implementaran las recomendaciones de la Resolución Conf. 12.4. Sin embargo, algunas Partes en la CITES expresaron que la austromerluza no figura en la lista de especies de CITES y que por lo tanto la implementación de las recomendaciones de la Resolución Conf. 12.4 no era obligatoria para las Partes en la CITES. Otras Partes en la CITES comentaron que la implementación de dicha resolución se veía obstaculizada por el hecho de que las especies en cuestión no figuran en el Apéndice II de CITES.

16.22 La Comunidad Europea indicó también que en la CoP 12 de CITES se había mencionado la necesidad de una evaluación general de los stocks de austromerluza. Sin

embargo, el informe de la CCRVMA fue bien recibido por el Comité II, y CITES alentó a todos sus países miembros a cooperar con la CCRVMA. No se presentaron proyectos de propuestas relacionados con la austromerluza.

16.23 Argentina hizo otra declaración en relación con las sanciones y las medidas comerciales, teniendo en cuenta lo dicho por la Comunidad Europea al referirse a CITES. Argentina hizo constar que la CCRVMA es parte del Sistema del Tratado Antártico. Argentina opinaba que es importante reforzar el efecto de las medidas de la CCRVMA en relación con el Sistema del Tratado Antártico. Deseaba recordarle a los miembros que la Convención fue establecida luego de muchas representaciones diplomáticas basadas en las recomendaciones de la RCTA en la década de los 70. En este contexto, no se persiguió una moratoria a la recolección de los recursos vivos marinos. Sin embargo, se estimó que la utilización de los recursos vivos marinos no debía supeditarse a una distribución de cuotas ni a otro tipo de reglamentación económica. La imposición de medidas comerciales posiblemente llevaría a la CCRVMA a una situación en la cual le sería imposible conseguir sus propios objetivos, ya que se excluiría a los Estados que no son partes, y no se obtendría máximo beneficio de las pesquerías. Por lo tanto, las deliberaciones de la CCRVMA debieran evitar el tema de las medidas comerciales, o la CCRVMA perderá su legitimidad.

16.24 La Comunidad Europea respondió que solamente quería proporcionar información objetiva sobre los resultados de la reunión de CITES a los miembros, y que no estaba proponiendo modificación alguna del texto.

Cooperación con CCSBT

16.25 Australia había presentado su informe de observación sobre los resultados de la Décimo Cuarta reunión de la CCSBT (CCAMLR-XXVI/BG/46). El Secretario Ejecutivo informó que todavía estaba esperando una carta de CCSBT con respecto a la cooperación con la CCRVMA. Una vez recibida, sería circulada a los miembros.

Cooperación con WCPFC

16.26 Estados Unidos indicó que el proyecto de Memorando de Entendimiento entre la CCRVMA y WCPFC presentado en el documento CCAMLR-XXVI/BG/9 había sido el sujeto de varias circulares de la Comisión durante el período entre sesiones, y que había presentado comentarios sobre dicho proyecto que fue redactado en la Secretaría. Estados Unidos señaló que le interesaba asegurar que haya cooperación entre organizaciones responsables de la ordenación de zonas marinas adyacentes, y que en su opinión, sería deseable fomentar la cooperación entre ambas organizaciones. Estados Unidos sugirió que se realizaran más consultas para mejorar el proyecto del Memorando de Entendimiento con el fin de elaborar un mandato que pudiera ser presentado a WCPFC después de esta reunión.

16.27 La República Popular China apoyó a Estados Unidos en relación con su interés en la cooperación entre la CCRVMA y la WCPFC. En calidad de miembro de ambas organizaciones, China aprueba la cooperación, pero opina que la CCRVMA no es una OROP del atún, y que la forma de cooperación entre la CCRVMA y WCPFC debiera ser distinta a la que existe entre la WCPFC y la IATTC.

16.28 Japón se hizo eco de los comentarios de Estados Unidos y China. Al indicar que la naturaleza y labor de las dos organizaciones eran diferentes, Japón opinó que se debía dar mayor consideración al párrafo 2 del proyecto del Memorando de Entendimiento “Forma de la cooperación”, en particular teniendo en cuenta los costes de las actividades identificadas en relación con los beneficios para la CCRVMA. Japón estuvo de acuerdo con Estados Unidos en que este asunto deberá ser examinado más a fondo.

16.29 Argentina no estuvo de acuerdo con la propuesta de establecer un Memorando de Entendimiento para establecer una relación permanente con la WCPFC o con otras organizaciones cuyos propósitos y cuya membresía difieren considerablemente de la CCRVMA.

16.30 Argentina entiende que la armonización de las medidas adoptadas de conformidad con el criterio de la WCPFC no sería posible sin limitar los objetivos, la competencia y el funcionamiento de la CCRVMA de dos maneras:

- los objetivos de la CCRVMA se verían coartados por el criterio de la WCPFC referente a la “utilización óptima” de los recursos;
- en segundo lugar, hay diferencias fundamentales entre las condiciones para hacerse miembro de ambas organizaciones. En tanto que la CCRVMA admite la afiliación de cualquier Estado con interés en la conservación, la pesca o la investigación de los recursos vivos marinos antárticos, la WCPFC sólo acepta como miembros a los Estados que ejercen jurisdicción en su área o los Estados que llevan a cabo actividades de pesca. Este grupo tampoco está abierto a cualquier Estado, a no ser que reciba una invitación directa de la WCPFC, ya que, entre otras cosas, asigna cuotas de pesca y por lo tanto protege los intereses pesqueros de sus miembros.

16.31 El Reino Unido estuvo de acuerdo con los miembros que habían hablado en apoyo de la redacción del proyecto de un Memorando de Entendimiento. El Reino Unido también había presentado sus comentarios a la Secretaría pero éstos no habían sido incluidos en el documento CCAMLR-XXVI/BG/9. El Reino Unido había puntualizado que la CCRVMA aún no ha forjado vínculos formales con otras organizaciones. El Reino Unido opina que al tener arreglos con otras OROP, en particular las OROP adyacentes al Área de la Convención, se ampliaría el alcance de los objetivos de la CCRVMA y no se verían comprometidos. En particular, el Reino Unido estima que la ventaja de la cooperación con la WCPFC residiría en la posible armonización de las estrategias para combatir la pesca INDNR, y expresó que apoyaba la idea de seguir trabajando en la redacción del Memorando de Entendimiento.

16.32 La Comunidad Europea compartió los comentarios de Estados Unidos. En su estado actual, el proyecto del Memorando de Entendimiento era una versión simplista relacionada principalmente con el intercambio de información, y muy pocas acciones de ambos foros, debido a que las áreas de competencia de ambas organizaciones son vecinas. La Comunidad Europea opina que también se podría fomentar este tipo de entendimiento con la IOTC, por ejemplo, sin comprometer la especificidad de la CCRVMA. Estos arreglos proporcionarían un medio para acceder a nuevas ideas y a reflexionar sobre las mismas. Permitirían que la CCRVMA aprovechara las experiencias acumuladas por otras organizaciones y compartiera las propias lecciones. En el último caso, la divulgación de los logros de la CCRVMA en lo que se refiere a la mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas sería muy útil para otras organizaciones, y no comprometería la independencia de éstas. Con respecto a los

objetivos de la WCPFC, la Comunidad Europea indicó que dejaría que Australia y Nueva Zelandia tomaran la palabra en calidad de partidarios de esa organización, indicando que la perspectiva de estas Partes no divergía mucho del fomento de la conservación, al igual que esa organización. La Comunidad Europea opina que no se trata de la implementación de principios y de objetivos, sino que el objetivo básico de la WCPFC es asegurar la conservación de los stocks de los cuales es responsable, como también la utilización sostenible y racional de los mismos.

16.33 Australia indicó que era importante para la CCRVMA establecer una base para entablar discusiones con organizaciones como la WCPFC. La gran mayoría de las aves marinas de las cuales la CCRVMA es responsable mueren en las pesquerías de atún realizadas en aguas adyacentes de la CCRVMA. A menos que la CCRVMA participe activamente en el intercambio de información con las organizaciones vecinas y que éstas lo hagan con la CCRVMA, esta tragedia medio ambiental continuará. En la opinión de Australia, la toma de acciones apropiadas para captar la atención de otros organismos regionales con respecto a este tema es totalmente compatible con el propósito de la Convención. Australia indicó también que en una ocasión reciente, algunos barcos de pesca de atún operaron en el Área de la Convención de la CCRVMA, y esto, en su opinión, contraviene las obligaciones del Estado del pabellón como Partes de la Convención. Una de las razones para tratar de establecer este tipo de diálogo era evitar este tipo de confusión entre organismos regionales adyacentes en el futuro. Australia apoyó la opinión de los Estados Unidos de proseguir con la redacción de un Memorando de Entendimiento.

16.34 Chile apoyó la idea de que la CCRVMA estableciera vínculos y cooperara con otras OROP en general, y en particular con la WCPFC. El hecho de que el funcionamiento, los objetivos y las finalidades de la CCRVMA y de otras organizaciones difieran fundamentalmente no debiera ser una razón para ignorar o rendirse a lo que está sucediendo actualmente en aguas adyacentes al Área de la Convención. En este contexto, Chile cree que es apropiado establecer este tipo de Memorando de Entendimiento. Se alentó a los miembros a trabajar en estrecha colaboración para redactar las condiciones del Memorando de Entendimiento, pero Chile considera que la CCRVMA debiera empezar a considerar este tipo de arreglo con otras organizaciones al mismo tiempo. Chile declaró que apoyará los arreglos institucionales entre la CCRVMA y la OROP del Pacífico Sur una vez establecida dicha organización.

16.35 Argentina estimaba que la cooperación debiera tener lugar en toda ocasión en que fuese necesaria. Sin embargo, la cooperación con algunas organizaciones debiera efectuarse en circunstancias específicas, considerando cada caso individualmente de manera *ad hoc* para evaluar si es necesario establecer la cooperación. Tal como Argentina ha señalado a través de muchos años, el peligro de que las competencias coincidan parcialmente en muchas áreas es real. Por lo tanto, el hecho de que los criterios de membresía sean diferentes no debiera resultar directamente en una aprobación, por parte de la CCRVMA, de las reglas adoptadas por otra Comisión. Por ejemplo, Argentina, en calidad de miembro de esta Comisión, cree que nuestra organización no debiera tener razón alguna para incorporar las reglas y recomendaciones de ciertas organizaciones, en particular para incluir en una de nuestras listas de barcos de pesca INDNR, los barcos que hayan sido incluidos en las listas de otras organizaciones. En el caso de las pesquerías de atún en el Área de la Convención, como fuera mencionado por Australia, el tema es diferente, ya que si participan en la pesca, los Estados

miembros están obligados a respetar las medidas de la CCRVMA. Argentina por lo tanto reiteró que la cooperación debiera decidirse para cada caso en particular y en relación con materias específicas.

16.36 Uruguay apoyó la postura de Argentina, particularmente en lo que se refiere a la necesidad de establecer cooperación con varias organizaciones que trabajan en el campo de la conservación. Indicó también que se debe tener en cuenta que muchos de estos acuerdos no debieran ser de carácter obligatorio para otras organizaciones.

16.37 Estados Unidos expresó que es consciente de lo expresado por Argentina, en el sentido de que la CCRVMA y la WCPFC tienen mandatos distintos. No puede siquiera plantearse que la CCRVMA ejerza su autoridad fuera del Área de la Convención, pero como ya lo han dicho otros miembros, el propósito del Memorando de Entendimiento es el intercambio de información. El acuerdo incluye la participación recíproca en las reuniones, de manera que, *inter alia*, la Secretaría y otras entidades puedan obtener información, compartir datos sobre las poblaciones y las especies, e intercambiar activa y regularmente los informes de las reuniones. De hecho, Estados Unidos indicó que la cooperación bajo este Memorando de Entendimiento sería muy limitada, pero permitiría que la CCRVMA mejorara su labor, en particular el trabajo relacionado con la captura incidental de aves marinas.

16.38 Sudáfrica reiteró que muchas OROP se enfrentan a desafíos similares a los de la CCRVMA y que se justifica el intercambio transparente de información, a través del cual las organizaciones se complementarían y ayudarían las unas a las otras en la consecución de los objetivos de la Convención. Sudáfrica exhortó a todos los miembros a adoptar una actitud positiva en torno a la discusión de este asunto, y comentó que no debiera ser percibido como un obstáculo a la cooperación.

16.39 Se acordó que la Secretaría deberá continuar trabajando durante el período entre sesiones para finalizar la redacción del Memorando de Entendimiento, que sería presentado a WCPFC una vez conseguida la aprobación de la Comisión, tomando en cuenta las opiniones de todos los miembros.

Asociación con FIRMS

16.40 Se presentó el informe de la Cuarta Reunión del Comité Directivo de FIRMS, a la que asistió el Administrador de Datos de la CCRVMA (CCAMLR-XXVI/BG/19). El Secretario Ejecutivo también llamó la atención de los miembros al tema de compartir información sobre el recurso austromerluza con otras OROP, en particular con SEAFO.

Participación en las reuniones de la CCRVMA

16.41 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que, como fuera discutido el año pasado (CCAMLR-XXV, párrafos 16.47 y 16.48), este asunto se refiere al hecho de que ciertas Partes no contratantes que fueron invitadas a la reunión de la CCRVMA de este año se pusieron en contacto con la Secretaría para que les facilitara el acceso al Fondo de Inversiones de las Naciones Unidas para financiar su asistencia. No se habían recibido solicitudes de esta

índole. El Secretario Ejecutivo no tenía información sobre el manejo futuro de este fondo, ya que el representante de la FAO no estaba presente para informar sobre el tema, que no fue discutido en SCAF.

Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2007/08

16.42 Se nombró a los siguientes observadores para representar a la CCRVMA en reuniones de otras organizaciones internacionales en 2007/08:

- Consulta Técnica de la FAO sobre las orientaciones técnicas para un comercio pesquero responsable, 5 al 7 de noviembre, Roma, Italia – sin nombrar.
- Taller de la FAO sobre Datos y Conocimiento de las pesca de fondo en aguas de altura, 5 al 7 de noviembre, Roma, Italia – Administrador de Datos (financiado por la FAO).
- 20^a Reunión Ordinaria de la Comisión de ICCAT, 9 al 18 de noviembre de 2007, Antalya, Turkía – Comunidad Europea.
- 4^a Reunión Ordinaria de WCPFC, 3 al 7 de diciembre de 2007, Tumon, Guam, EEUU – Estados Unidos.
- 3^a Sesión de SWIOFC, 18 al 21 de diciembre de 2007, Seychelles – sin nombrar.
- Consulta Técnica de la FAO sobre las Directrices Internacionales de Ordenación de las Pesquerías de Fondo en Aguas de Altura, 4 al 8 de febrero de 2008, Roma, Italia – aún sin nombrar.
- 5^a Reunión internacional sobre el establecimiento de una OROP en el Pacífico Sur, 4 al 15 de marzo de 2008, Guayaquil, Ecuador – Chile.
- Reunión intersesional sobre el futuro de IWC, 6 al 8 de marzo de 2008, Londres, RU – Reino Unido.
- Reunión del Grupo Técnico de Trabajo de FIRMS, 1 al 4 de abril de 2008, FAO, Roma, Italia – Administrador de Datos.
- 12^a Sesión de la IOTC, 26 al 30 de mayo, Seychelles – Australia.
- XXXI-RCTA, 2 al 13 de junio de 2008, Kiev, Ucrania – Secretario Ejecutivo.
- XI-CPA, 2 al 6 de junio de 2008, Kiev, Ucrania – Presidenta del Comité Científico y Funcionario Científico de la CCRVMA.
- 11^a Sesión del Subcomité de COFI sobre el Comercio Pesquero, 2 al 6 de junio de 2008, Bremen, Alemania – Comunidad Europea.
- Proceso Consultivo informal abierto sobre Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar, Novena Reunión, 9 al 13 de junio de 2008, Nueva York, EEUU – sin nombrar.

- 60ª Reunión anual de la IWC, 23 al 27 de junio de 2008, Santiago, Chile – Chile.
- Consulta Técnica de la FAO sobre medidas del Estado del puerto, 23 al 27 de junio de 2008, Roma, Italia – España.
- Reunión del Comité Directivo de FIRMS, junio/julio de 2008, Secretaría de NAFO, Dartmouth, Canadá – Administrador de Datos.
- Conferencia Mundial sobre la Pesca INDNR (Red SCV), agosto, Trondheim, Noruega (fecha por confirmar) – Noruega.
- 5ª Reunión Anual de SEAFO, 6 al 9 de septiembre de 2008, Windhoek, Namibia – Noruega.
- Reunión Anual de la NAFO, 22 al 26 de septiembre de 2008, Vigo, España – Comunidad Europea.
- 15ª Reunión anual de la CCSBT, 14 al 17 de octubre de 2008, Auckland, Nueva Zelandia – Nueva Zelandia.
- 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes de CMS, 9 al 21 de noviembre de 2008, Roma, Italia – sin nombrar.

16.43 El Secretario Ejecutivo recordó a los miembros que la Secretaría proporciona un documento con información resumida sobre la CCRVMA a los observadores que representan a la CCRVMA en distintas reuniones. Este documento se prepara sobre la base de los resultados del informe de la Comisión y se incluye cualquier otro tema que la Comisión estime conveniente. Esta práctica continúa, y se pide que los miembros indiquen a la Secretaría el tema en particular que deseen subrayar en el documento.